



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 1 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 01/17 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017

EXPTE AGJ/2017/7

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 17,00 horas del día 10 de marzo de 2017, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
D^a.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

Asistidos por la Secretaria accidental:
D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 17,04 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2016 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los CINCO (5) concejales de los grupos socialista y Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADAS EN YERNES Y VILLABRE. EXPTE AGJ/2016/30.-

El Sr. Alcalde expone a la Corporación el procedimiento seguido para la licitación y el informe técnico emitido para la clasificación de las ofertas y sus conclusiones que dan la oferta de la empresa FCC Aqualia SA por válida.

Dada cuenta de las ofertas económicas y de las puntuaciones obtenidas por cada licitador, se da cuenta de la propuesta de resolución cuyo literal, según obra en el expediente, es el siguiente:

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2016 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, para el período diciembre 2016 a diciembre 2020, y se autorizó el gasto para la anualidad 2016 (1 mes) en cuantía de 962,55 euros y 96,25 euros de IVA (10%) siendo el total de 1.058,80 euros, para la anualidad 2.017 en cuantía de



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I0063

Código de Expediente
AGJ/2017/7

Fecha y Hora
11/03/2017 15:55

Página 2 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



281V2H0F5E215J0I12MU

11.550,52 euros y 1.155,05 euros de IVA (10%) siendo el total de 12.705,57 euros, para la anualidad 2.018 en cuantía de 11.550,52 euros y 1.155,05 euros de IVA (10%) siendo el total de 12.705,57 euros, para la anualidad 2.019 en cuantía de 11.550,52 euros y 1.155,05 euros de IVA (10%) siendo el total de 12.705,57 euros y para la anualidad 2.020 (11 meses) en cuantía de 10.587,98 euros y 1.058,80 euros de IVA (10%) siendo el total de 11.646,78 euros.

En dicho acto se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, y se acordó solicitar ofertas al menos a 3 empresas capacitadas para la realización objeto del contrato, dejando constancia en el expediente.

Tal como certifica la Secretaria municipal con fecha 12 de noviembre de 2016 fueron presentadas en registro, previa invitación, las siguientes proposiciones:

REGE1000EM ASTURAGUA S.A. A66141201 07/12/2016 13:12:17 526.

REGE1000EJ FCC AQUALIA S.A. A26019992 07/12/2016 11:34:33 523.

REGE1000EQ VALORIZA AGUA S.L B06285092 07/12/2016 14:00:00 530.

Con fecha 15 de diciembre tuvo lugar el acto de apertura de los sobres "A" documentación administrativa declarándose admitidas todas las proposiciones presentadas, y el 17 de febrero de 2017 se procedió al acto de apertura de los sobres "B" de documentación técnica, siendo la puntuación la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS
VALORIZA	67,49
ASTURAGUA	94,71
FCC AQUALIA	99,50

Acordándose proponer al Pleno la adjudicación del contrato al licitador FCC Aqualia SA por haber obtenido una puntuación de 99,50 puntos y ser la oferta más ventajosa.

Como quiera que las ofertas económicas presentadas:

VALORIZA: 31.417,41 EUROS.

ASTURAGUA: 26.851,39EUROS.

FCC AQUALIA: 26.335,19 EUROS.

Se hallan incursas en baja desproporcionada deberán previamente justificar dicha baja dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la notificación.

Con fecha 28 de febrero de 2017 la empresa FCC AQUALIS SA presenta la justificación de la baja, cuya conclusión, según el informe técnico, que la misma no puede asegurarse el incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos por el precio ofertado, proponiendo estimarse la oferta.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 3 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

En conclusión y formulada propuesta de resolución en los términos expresados.

Por consiguiente el Sr. Alcalde manifiesta que quién obtuvo mayor puntuación y a quién se va a asignar es a la empresa FCC AQUALIA SA que cuenta con el respaldo del Servicio de Planificación de la Junta de Saneamiento.

El Concejal Sr. Patallo pregunta si se va a realizar algún tipo de inversión por parte de la adjudicataria, y el Sr. Alcalde le responde que sí, que viene en el apartado de mejoras que la empresa formula en su oferta.

Vista la propuesta de acuerdo,

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda,

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo de conformidad con el siguiente orden decreciente de puntuación:

EMPRESA	PUNTOS
FCC AQUALIA	99,50
ASTURAGUA	94,71
VALORIZA	67,49

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa FCC AQUALIA S.A., CIF A26019992 licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA, esto es, de 1.316,76 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta al Pleno para resolver al respecto la adjudicación.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016 (R.D. 500/1990 DE 20 DE ABRIL Y RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO TRLRHL).- EXPTE TES/2016/1.-

El Sr. Alcalde da cuenta al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del resultado de la liquidación del presupuesto de 2016.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 4 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

Del informe de la Intervención emitido al efecto de conformidad con el art. 191.3 del citado Real Decreto Legislativo, las conclusiones son que el resultado presupuestario una vez hechos los ajustes correspondientes, refleja un resultado presupuestario positivo e 868,48 euros, el remanente de Tesorería también positivo de 147.883,13 euros, los ratios presupuestados el destino para recursos netos 22.388,33 euros que es la suficiente de recursos que es un 12,27% un ahorro neto de 24.823,53 euros el nivel de endeudamiento del 0,00% no tenemos endeudamiento, estabilidad presupuestaria que es la capacidad de financiación son 7526,64 euros a favor, positivos, sin embargo hay un incumplimiento que corresponde a la regla de gasto, que supera el porcentaje de PIB fijado, el incumplimiento es de -19.650,49 euros, ante esta situación y debido al incumplimiento ya que hay cumplir con la estabilidad, deuda, y regla de gasto, que esta no se cumplió, hay que hacer un plan económico financiero.

La regla de gasto viene a incumplirse principalmente por las contrataciones de los dos empleados para obra y servicio, que en 2015 se pago por ellos 8.663,00 euros y en 2016 23.187,00 euros, esto no cumple por lo tanto la regla de gasto y hay que ajustar este importe menos este año, en definitiva se trata de que este año ahorrar los 19.650,49 euros.

De lo que se estuvo mirando desde la Intervención se ha apuntado una mayor recaudación de aproximadamente 12.000,00 euros más para este ejercicio 2017 proveniente de la regularización catastral, y cuando hay un cambio normativo como este se puede incrementar en la regla de gasto con lo cual ya se contaría con esta cantidad. A parte de esto, ya no se van a contratar nuevos trabajadores y con ello se ahorrarían otros 6.500,00 euros en términos redondos, y quedarían otros 780,00 euros que se van a no invertir en gastos del Ayuntamiento.

El problema es si el Ayuntamiento queda sin esos operarios o hay alguna urgencia, entonces si se va a mirar a ver si se puede contratar uno a tiempo parcial. Primero hay que mirar que nos aprueben este plan económico.

La Concejala D^a Edelmira Álvarez pregunta si no hay algún tipo de subvención para contratar a mayores de 45 años.

El Sr. Alcalde responde que en principio no la hay, entonces quedaría sin cubrir el periodo de septiembre a diciembre por falta de personal.

Primero, continua diciendo, se va a esperar a que nos aprueben este plan económico y si con estas medidas de ahorro que se proponen son suficientes para justificar el gasto se vería si se solicita alguna subvención al Principado para contratar personal, aunque duda de ello, pero algo hay que pensar aunque sea un contrato por horas, ya que si se produce una avería de agua o cualquier otra cosa no estamos cubiertos.

A pregunta de la Concejala D^a Edelmira Álvarez sobre si estas medidas se cumplen este año que va a pasar en el próximo ejercicio el Alcalde responde a ver si hay dinero para sufragar estos costes, y si se cumplen todo regla de gasto, endeudamiento, estabilidad, etc., entonces se podría considerar, pero este año la clave es los cuatro meses finales del año para cualquier urgencia, para lo cual habrá que buscar alguna fórmula para ello.

Entonces el asunto es dar cuenta con los resultados antes señalados.

El Pleno se da por enterado.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 5 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE 2016 (LEY 18/2001 ÉP).-

El Sr. Alcalde reitera las conclusiones del punto anterior sobre las medidas para minorar el incumplimiento de la regla de gasto que pasan por los 12.000,00 euros más para este ejercicio 2017 de recaudación del catastro, los 6.500,00 euros de no contratación de trabajadores y los 780,00 euros que no se van a invertir; con ello a ver si se aprueba el plan.

Como es lo único que no se cumple ya que el Ayuntamiento tiene las cuentas saneadas supongo que estas medidas se aprueben.

El Plan Económico-Financiero que formula la Intervención con fecha 2 de marzo de 2017 y que eleva al Pleno para su aprobación dice lo siguiente:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA POR VULNERACIÓN DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016.

1.- Normativa

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Informe de evaluación del incumplimiento de la regla de gasto

El informe de Intervención relativo la liquidación del Presupuesto Municipal de 2016 aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 17 de febrero de 2017, ponía de manifiesto el incumplimiento del objetivo de regla de gasto en los términos establecidos por La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tal y como señalo en el informe indicado, que en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto.

3.- Información para la aplicación de la Regla de Gasto y Previsiones en base a las medidas recogidas en el punto 5.

Adjunto el informe de Intervención en el que se detalla el incumplimiento de la regla de gasto por un importe de 19.650,49 € lo que supone un porcentaje del 13,33% del gastó computable.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I0063

Código de Expediente
AGJ/2017/7

Fecha y Hora
11/03/2017 15:55

Página 6 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



281V2H0F5E215J0I12MU

4.- Memoria explicativa de las medidas a adoptar para alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2017

Dada la situación financiera del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, con una deuda viva de 0,00 euros y sin previsiones a corto plazo de solicitar empréstito alguno, con el pago a proveedores en los plazos establecidos, con un resultado presupuestario con saldo positivo en la liquidación del ejercicio 2016 por importe de 868,48 euros (al igual que en ejercicios pasados) y un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 147.883,13 €, cumpliendo las reglas sobre estabilidad presupuestaria y cumpliendo con el criterio de sostenibilidad, en este mismo ejercicio, ejemplifican un panorama de una situación económico financiera saneada. Señalar que el Presupuesto 2017 aprobado asciende a la cantidad de 273.459,64 euros.

Dado que el capítulo de inversiones para 2017 asciende 37.439,02 euros y las vulneración de la regla de gasto se produce por un importe de 19.650,49 € se puede considerar que es en este concepto donde se puede situar este incumplimiento.

Como quiera que este incremento tiene carácter puramente coyuntural se propone que para corregir el incumplimiento de la regla de gasto que para el presupuesto del ejercicio 2017 se reduzca el importe correspondiente a la cuantía en la que se vulnera dicha regla de gasto, caso de que sea necesario.

En el informe económico financiero redactado por esta Intervención con ocasión de la aprobación del presupuesto de 2017 y en cuanto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, se incluían entre otros aquellos ingresos resultantes del procedimiento de regularización catastral llevado a cabo por la Gerencia del Catastro de Asturias, de acuerdo con la siguiente información suministrada por dicha Gerencia:

Incremento de valor catastral urbana 531.764 Euros. Incremento de valor catastral rústica 160.757 Euros.

Con dicho incremento los valores catastrales estimados para el año 2017 quedan en : Urbana 2.852.229 Euros Rústica 1.236.111 Euros.

El incremento de cuota íntegra IBI urbana sería para el año 2016 4.254 Euros, cuota ejercicios atrasados 8.801 Euros.

El incremento de cuota íntegra IBI rústica para el año 2016 932 Euros ,cuota de ejercicios atrasados 2.454 Euros.

Comparando los ejercicios 2016 y 2017 se produce un aumento en la recaudación de 12.364,48 euros, por lo que el nivel de gasto computable debe disminuir como consecuencia del cambio normativo.

	IBI RÚSTICA	IBI URBANA	TOTAL
VALOR CATASTRAL	627.457,46	1.673.279,16	
BASE LIQUIDABLE	627.457,46	1.673.279,16	
padron 2016 bruto	3.612,43	13.450,54	17.062,97
padron 2016 liquido (descuento 4,75% ejecutiva)	3.440,84	12.811,64	16.252,48



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I0063

Código de Expediente
AGJ/2017/7

Fecha y Hora
11/03/2017 15:55

Página 7 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



281V2H0F5E215J0I12MU

	IBI RÚSTICA	IBI URBANA	TOTAL
VALOR CATASTRAL	1.236.111,00	2.852.229,00	
BASE LIQUIDABLE	1.236.111,00	2.852.229,00	
padrón 2017 bruto	7.116,61	22.927,45	30.044,05
padrón 2016 líquido (descuento 4,75% ejecutiva)	6.778,57	21.838,39	28.616,96

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 12.4) establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Por otro lado de las medidas propuestas por la Alcaldía se encuentran la reducción de gastos referente a las contrataciones de personal con cargo al programa de inversiones dando por finalizados estos contratos a fin de obra y servicio el 31 de agosto de 2017, lo cual supone un ahorro respecto a lo presupuestado de 6.504,86 euros. Además en este capítulo se produciría una inejecución de gasto superior al importe restante para que se produzca el reequilibrio de la regla de gasto de 781,15 euros, al desistir de algunos proyectos previstos, declarándose la no disponibilidad de estos créditos.

Dado que el capítulo de inversiones para 2017 asciende 37.439,02 euros y la vulneración de la regla de gasto se produce por un importe de 19.650,49 € se puede considerar que con ambas medidas se corrige la desviación producida.

5- Objetivos y conclusión.

Para lograr el cumplimiento de la Regla de Gasto para el ejercicio 2017, se han adoptado las medidas recogidas en el punto anterior.

A modo de conclusión:

Primero.- La liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, incumple la regla de gasto ya que la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanísticas son superiores para el ejercicio 2015 al 1,8%, de acuerdo con lo aprobado, sin embargo, esta situación se corregirá en el presupuesto 2017, tal y como se señala en el punto 5.

Segundo.- El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos no financieros consolidados a 31.12.2016 del Ayuntamiento de Yernes y Tameza es de 0,00%, luego cumple el objetivo de deuda establecido.

Tercero.- El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos corrientes consolidados a 31.12.2016 del Ayuntamiento de Yernes y Tameza es de 0,00€. Por lo tanto no hay que destinar



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 8 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

superávit obtenido en el ejercicio 2016 a amortizar deuda.

Cuarto.- Dado que el Ayuntamiento de Yernes y Tameza cumple con el objetivo de deuda así como el de estabilidad presupuestaria y que el Remanente para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2016, asciende a 147.883,13 €, se podrá utilizar para la financiación de gastos en el ejercicio 2017 siempre que no se comprometa la sostenibilidad financiera.

6.- Tramitación

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, para su posterior remisión al órgano de tutela financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. De la aprobación de este Plan se dará cuenta en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, web municipal y sede electrónica.

El contenido del presente Plan será objeto de publicación de acuerdo con lo establecido por el artículo 23.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sometido a votación. El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda,

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Yernes y Tameza por vulneración de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto municipal de 2016 aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2017, una vez constatado el incumplimiento tal como pone de manifiesto la Intervención en su informe de fecha 17 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento dada la competencia que ostenta en materia de tutoría financiera de las entidades locales.

TERCERO.- Publicar la aprobación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, web municipal y sede electrónica.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS REFERIDO AL 31/12/2016 (RDL 781/1986, DE 18 DE ABRIL TRLBRL).- EXPTE AGJ/2017/8.-

El Sr. Alcalde expone que está aún pendiente un expediente de la parcela "corrada de los llagos" de fecha 28 de diciembre de 1997, falta formalizar escritura pública. Procedimiento a seguir requerir a los propietarios instando su comparecencia para formalizar en documento público.

Se propone por parte de la Alcaldía requerir a los propietarios mediante notificación para que comparezcan a formalizar el trámite.

Otro expediente relativo a la cesión de un muro en Trillahuerta de fecha 19 de noviembre de 2014. Falta



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 9 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

por formalizar documento de cesión. Procedimiento a seguir requerir a los propietarios instando la comparecencia para formalizar el documento.

Se propone enviar requerimiento a los herederos mediante notificación para formalizar el trámite de cesión.

Otro expediente para la comprobación de inventario de la nave parque móvil en Yernes de fecha 12 de febrero de 2014, falta de existencia de una desbrozadora manual.

Se propone dar de baja dicha maquinaria en el inventario municipal ya que de las investigaciones y denuncias llevadas a cabo no se ha obtenido resultado.

El Concejal Sr. Fernández Salas manifiesta que no se podrá dar de baja si existe una denuncia ya que la comprobación se hace sobre el taller, si algún día se lleva a reparar, por el número de serie.

El Concejal Sr. Patallo señala que de esto ya hace cinco años como así manifiesta alguno de los empleados que tuvieron que testificar, y el Ayuntamiento no tiene Policía para seguir investigando.

Luego se aprueba la propuesta de baja en el inventario.

Otro expediente sobre adquisición de botellero, que falta la documentación, y es de la marca CORECO DME. La Secretaria manifiesta que va a consultar si el alta provisional en el inventario de 2015 puede hacerse definitiva con los datos aportados.

Otro expediente de comprobación de inventario en la antigua escuela de Vendillés, eso hay que pasar a hacer el inventario dice el Alcalde. Existe un listado de existencias de la última comprobación y firmado, señala la Secretaria, con lo cual sirve de referencia para hacer la comprobación señala el Alcalde.

Otro expediente de comprobación de inventario en el bar la bolera de Yernes.

De los antecedentes obrantes en la Secretaría y como se deduce de su informe de fecha 3 de marzo de 2017, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, declaraciones de pérdidas de bienes y , en general, todos aquellos que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio municipal.

Seguidamente se da cuenta de las incorporaciones y bajas que son:

I. ALTAS

Número 1

Tipo de Bien:

Vehículo de tracción mecánica

TRACTOR MARCA SAME MODELO 105.4 (102 CV), CUCHILLA QUITANIEVES HIDRÁULICA ANCHO DE UNOS 2.100 MM CON ENGANCHE PARA TRIPUNTAL, TRIPUNTAL DELANTERO, DESBRZADORA HIDRÁULICA DE BRAZO DE UNOS 4 METROS MARCA ORSI MODELO 450VIP, DESBROZADORA TRASERA PARA MONTE DE APROX 1,70 METROS MARCA CANCELA MODELO D3-160. MATRICULA E7589BGM. BASTIDOR Nº ZKDCG602WOTS10019.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 10 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

Adquirido por acuerdo plenario 29 de enero de 2016.
Destino servicio de medioambiente y desbroce del Ayuntamiento.
Importe 62.769,98 €
Signatura del inventario epígrafe 5 nº 1

Número 2

Tipo de Bien:

Muebles

TELEVISOR LED K4ODLT1F TD S

Destino Biblioteca de Yernes.

Valor 171,75 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 Nº 272

Número 3

TELEVISOR LED LG

Destino Centro Cultural Villabre.

Valor 229,00 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 Nº 274

Número 4

3 RADIADORES. 2 BIBLIOTECA DE YERNES Y 1 RADIADOR DE ACEITE EN VILLABRE

(Incorporación provisional)

Signatura del inventario epígrafe 7 Nº 275

Número 5

FRIGORIFICO EDESA HOME F211

Destino Centro Sociosanitario Villabre

Valor 275 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 Nº 271

Número 6

2 ORDENADORES LENOVO C20-5

Destino Biblioteca de Yernes.

Valor 658,00 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 Nº 273

II. BAJAS

Número 1

Tipo de Bien:

Vehículo de tracción mecánica,



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 11 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

TODOTERRENO NISSAN PATROL 4 X 4 6 CIL D O-6300-BS. MATRICULA O-6300-BS. BASTIDOR VSKAYG26000593740. Enajenado directamente Sergio Suárez Díaz con DNI nº 71654758Y en el precio de 500,00 euros resolución 60/2016 fecha 24/10/2016. Desafectado al servicio público de RU acuerdo pleno 18/11/2016. Declarado no utilizable resolución de Alcaldía 16/2016 fecha 21/03/2016.

Destino servicio de R.U. del Ayuntamiento.

Importe 16.490,00 €

Signatura del inventario epígrafe 5 nº 3

Número 2

Tipo de Bien:

Maquinaria,

CUCHILLA QUITANIEVES. MARCA MEYER. MODELO TM 6.5.

Enajenado directamente Sergio Suárez Díaz con DNI nº 71654758Y en el precio de 500,00 euros resolución 60/2016 fecha 24/10/2016. Desafectado al servicio público de RU acuerdo pleno 18/11/2016. Declarado no utilizable resolución de Alcaldía 16/2016 fecha 21/03/2016.

Destino servicio de R.U. del Ayuntamiento.

Importe 7.192,00 €

Signatura del inventario epígrafe 5 nº 7

Número 3

desbrozadoras Oleo Mac Mod. 750-T 51 CM3.

Baja por desistimiento de investigación de denuncia, acuerdo plenario 10 de marzo de 2017.

Destino parque móvil y maquinaria

Importe 313,60 €

Signatura del inventario epígrafe 5 nº 276

Queda incorporada una televisión LG LED destinada al Centro de Cultura de Villabre por importe de 229,00 euros adquirida a la firma Carrefour SA con fecha 6 de junio de 2016, y las características del botellero del bar La Bolera de Yernes, dado de alta en el ejercicio pasado.

También y a instancia de la Concejala D^a Edelmira Álvarez, se incorporan al inventario de forma provisional en tanto se disponga de la documentación técnica, de los radiadores instalados en la biblioteca de Yernes y un radiador de aceite en Villabre.

Por lo expuesto, vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vistos los informes de los servicios y dependencias municipales, obrantes en el expediente; atendido el informe emitido por la Secretaría General y las incorporaciones y bajas que se han acordado en la presente sesión; se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, cuyas bajas y altas son las referidas en los apartados anteriores del presente acuerdo; constituyéndose dicho Inventario, resumido por epígrafes, a 31 de diciembre de 2016 de la manera siguiente:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 12 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

EPÍGRAFE	Nº DE BIENES	VALOR TOTAL
1º Inmuebles URBANOS	87	1.673.794,07 €
1º Inmuebles RUSTICOS	256	849.287,48 €
1º Vías públicas	103	1.918.942,83 €
2º Derechos Reales	0	0,00 €
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	3	16.828,34 €
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	0	0,00 €
5º Vehículos	6	60.891,50 €
6º Semovientes	0	0,00 €
7º Otros bienes muebles	273	192.333,25 €
8º Bienes y Derechos revertibles	10	sin valoración

El importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 4.712.077,47 euros.

SEGUNDO- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2016 a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta para la rectificación del inventario de bienes y derechos referido al 31 de diciembre de 2016.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA JUNTA GANADERA SOBRE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN TÉCNICO DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN LA TEMPORADA 2017 (ARTS. 9 Y SS., DE LA ORDENANZA DE PASTOS Y 37 DE LA LEY 3/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE MONTES Y ORDENACIÓN FORESTAL).-

A propuesta de la Concejala Delegada y por así haberlo acordado la Junta Ganadera en la sesión de 10 de marzo de 2017, se eleva al Pleno para su aprobación la propuesta de aprobación del Plan de Aprovechamiento de Pastos para la temporada 2017.

1) ZONA DE PASTOS, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE:

AGRUPACION CO07800001 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99001.99103

SUP P.A.C. 86,72 has

SUP PUBLICA

356,68 has

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera):

234,00 ugms

Total pastos subasta (máximo carga ganadera):

0,00 ugms



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 13 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

carga ganadera teórica 2,69

AGRUPACION CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103

SUP P.A.C. 997,50 has SUP PUBLICA 2072,20 has

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera): 560,00 ugms
Total pastos subasta (máximo carga ganadera): 77,00 ugms
carga ganadera teórica 0,64

MUP RESUMEN AGRUPACION CO07800001							
PREVISIONES INICIALES	UGMs vecinales	UGM Subasta	TOTAL Ugms	SUP P.A.C.	SUP PUBLICA	HAS PARA SUBASTA	HAS PARA CONCEJO
	234,00	0,00	234,00	86,72	356,68	0,00	86,72

MUP RESUMEN AGRUPACION CO07800002							
PREVISIONES INICIALES	UGMs vecinales	UGM Subasta	TOTAL Ugms	SUP P.A.C.	SUP PUBLICA	HAS PARA SUBASTA	HAS PARA CONCEJO
	560,00	77,00	637,00	997,50	2072,20	49,17	948,33

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al dictamen de la Junta Ganadera sobre aprobación del plan de aprovechamientos de pastos, procediéndose a su ejecución en la forma prevista.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2018 (ART 37.2 RDL 1/95 ET).- EXPTE REG/2017/2

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de designación de las fiestas locales para elaboración del calendario de 2018 y que son el lunes 18 de junio 2018 San Antonio en Yernes y el lunes 15 de Octubre de 2018 Rosario de Tameza.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda; *acuerda:*

PRIMERO.- Proponer las siguientes Fiestas de ámbito local en el Municipio para 2017:

- 18 junio 2018 San Antonio en Yernes.
- 15 Octubre 2018 Rosario de Tameza.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 14 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias.

OCTAVO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES 2017.- EXPTE REG/2017/1

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Grado, Candamo, Las Regueras y Yernes y Tameza, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, cuya ejecución tendrá lugar durante 2017.

A tal efecto se da cuenta de la resolución adoptada de urgencia nº 001/2017 de fecha 10 de enero de 2017

Visto el informe de la Secretaría.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Grado, Candamo, Las Regueras y Yernes y Tameza, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, cuya ejecución tendrá lugar durante 2017.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

Considerando que el Convenio debe someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la firma del presente convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos.

SEGUNDO.- La suscripción del Convenio de Colaboración cuenta con la financiación del Principado de Asturias a través de sus Presupuestos, conforme a la siguiente distribución inicial por servicios:

- 2.000,00 € para financiar la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 15 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

- 120,00 € para financiar la prestación del servicio de Teleasistencia.

En caso de producirse variaciones en el coste real certificado durante el período de vigencia del presente convenio, éstas deberán ajustarse en todo caso al coste máximo de referencia aplicable, y deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al período en que se hayan producido.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda ratificar la resolución de Alcaldía por la que se autoriza la firma del convenio.

NOVENO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

9.1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDO AL 1º TRIMESTRE DE 2017. (REGLA 243 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD Y ART. 207 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO).-

Por la Intervención y en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; se informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 1º trimestre de 2017 así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

Previsiones iniciales	273.459,64	% ejecuc.
Modificaciones	17.710,62	
Previsiones definitivas	291.170,26	
Derechos netos reconocidos (s/ créditos definitivos)	25.560,67	8,78%
Recaudación neta (s/ dhos. Reconocidos)	25.560,67	100,00%

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

Créditos iniciales	273.459,64	
Modificaciones	17.710,62	
Créditos definitivos	291.170,26	
Gastos comprometidos (s/ créditos definitivos)	28.849,29	9,91%
Obligaciones reconocidas netas (s/ créditos definitivos)	20.323,29	6,98%
Pagos realizados (s/ obligaciones reconocidas)	20.323,29	100,00%

3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:

Existencia anterior al período (a)		149.606,09
INGRESOS	41.646,45	
TOTAL INGRESOS		41.646,45



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 16 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

Suman Existencias + Ingresos		191.252,54
PAGOS	36.271,48	
De Presupuesto		
TOTAL PAGOS		36.271,48
Existencias a fin del período		154.981,06
ACTA DE ARQUEO	40.052,98	
Ingresos (b)		
Pagos (c)	34.678,01	
Existencias (a + b - c)		154.981,06

El Pleno se da por enterado.

9.2.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A COMUNICAR AL MHAP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN MHAP/2105/2012.-

Por la Intervención se comunica Información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2016, cuya información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta información se basa en las previsiones de la liquidación al cierre del ejercicio.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

7.682,75 euros

El Pleno se da por enterado.

9.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN AL MHAP Y PUBLICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO) REFERIDO AL 4º TRIMESTRE DE 2016.-

Por la Intervención se da cuenta al Pleno de la información relativa al período medio de pago en el 4º trimestre de 2016, y que viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP
4º T/2016	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	(días)
	Pagadas	Realizados	Pendientes	Pendientes	
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 17 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

PMP Global -26,68 33.716,13 -28,75 2.422,44 -26,82

1º T/2017 (avance provisional)

PMP Global -20,61 14.716,63 50,93 1.785,11 -12,87

Esta medición con criterios estrictamente económicos, como se observa, toma valor negativo en el período en las operaciones pagadas, ello quiere decir que este Ayuntamiento paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

En cuanto a la morosidad la información facilitada contrastada con los estados contables fue la siguiente:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	0,002.422, 44	5		0,0	
		0			

El Pleno se da por enterado.

9.4.- DACCIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN REMITIDA AL MHAP SOBRE PREVISIÓN ECONÓMICA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018 2020 (ART. 6 ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE Y ARTÍCULO 29 DE LA LO 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA).-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y artículo 29 de la lo 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tiene por objeto determinar el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar así como definir la información objeto de publicación periódica para conocimiento general, los plazos para su publicación, y el modo en que debe publicarse, todo ello en desarrollo y aplicación del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con el resto de disposiciones nacionales y comunitarias relativas a requerimientos de información.

A tal fin se facilita los datos de previsión económica del plan presupuestario 2018 2020 comunicado por la Intervención Municipal.

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado

Estimación importes

Ingresos/	Año 2017	% tasa	Año 2018	% tasa	Año 2019	% tasa	Año 2020
-----------	----------	--------	----------	--------	----------	--------	----------



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I0063	Código de Expediente AGJ/2017/7	Fecha y Hora 11/03/2017 15:55	Página 18 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 281V2H0F5E215J0I12MU		

Gastos		variación 2018/2017		variación 2019/2018		variación 2020/2019	
Ingresos	273459,64	0,95	276059,74	-2,52	269110,10	-1,86	264110,10
Corrientes	237787,80	0,53	239059,74	1,84	234660,10	-0,85	232660,10
Capital	35671,84	3,72	37000,00	-6,89	34450,00	8,71	31450,00
Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Gastos	273459,64	0,95	276059,74	-2,52	269110,10	-1,86	264110,10
Corrientes	236020,62	-1,25	233059,74	0,21	233559,74	-3,00	226559,74
Capital	37439,02	14,85	43000,00	-17,32	35550,36	5,63	37550,36
Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Saldo operaciones no financieras	0		0		0		0
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ.							
SEC95	1480,08		1568,62		4568,62		1068,62
Capacidad o necesidad de financiación	1480,08		1568,62		4568,62		1068,62
Deuda viva a 31/12	0	0	0	0	0	0	0
A corto plazo	0	0	0	0	0	0	0
A largo plazo	0	0	0	0	0	0	0
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0	0	0	0	0	0	0

El Pleno se da por enterado.

9.5.- DACCIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL ROFRJ.-

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

DÉCIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 17,49 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

MENENDEZ FERNANDEZ ROSA
MARIA
Secretaria Interventora
15/03/2017 21:57:27